

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL
DEMANDANTE.	JULIANA CRUZ BARRERA Y OTROS
DEMANDADO.	HUMBERTO ANTONIO DAVID AGUDELO Y OTROS
RADICADO.	050013103011-2022-00005-00
TEMA.	Designa curador ad litem

En escrito que antecede la curadora ad litem que fuera designada (archivo 029), manifiesta que no le es posible aceptar el cargo por cuanto ya tiene asignados 5 procesos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone nombrar como reemplazo del anterior curador ad litem, al abogado SANTIAGO ARANGO ESPINOSA –T.P. 201.030 C.S.J. – C.C. 8.356.910 – Calle 10 No. 42-45 Of. 267 Ed. Plaza del Poblado Medellín – Correos: santiagoarangoe@hotmail.com – sl.legalsas@gmail.com

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento al curador ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y **advirtiéndole** que le acarrearía sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar constancia del resultado de dicho envío.

Se allega la documentación que reposa en el archivo 030 y que da cuenta de la notificación por aviso efectiva de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MEDELLIN. Se advierte que el aviso judicial quedó surtido el día 17 de junio de 2022.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e6d1a315735a3fb9dc417b132e0169d28daa167d4a7d7bb28cb46edd584dbe**

Documento generado en 30/06/2022 10:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>